

BAQUEDANO, 13 ABR 2011
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO N°: 593

VISTOS:

1. Memorando de Alcaldía N° 112, de fecha 14 de Abril de 2011, el cual adjudica la Licitación Pública denominada "Obras de Mejoramiento para Sector denominado Barrio Comercial, Localidad de Baquedano, Segundo Llamado", ID 3847-5-LE11, a la empresa Elvira Jalime Ramírez Garay, RUT:12.595.603-3, por un monto de \$10.000.000.- impuestos incluidos.
2. Certificado de Acuerdo N° 178, de fecha 14 de Diciembre 2010, Sesión Extraordinaria N° 08 del Concejo Municipal, el cual aprueba Presupuesto Municipal Año 2011.
3. Memorandum N° 101, de fecha 14 de Abril de 2011 de Secretaría Comunal de Planificación.
4. Informe de la Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 05 de Abril de 2011.
5. Decreto Exento N° 459, de fecha 23 de Marzo de 2011, que aprueba Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales y Términos de Referencia.
6. Licitación Pública denominada "Obras de Mejoramiento para Sector denominado Barrio Comercial, Localidad de Baquedano, Segundo Llamado", ID 3847-5-LE11
7. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
8. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N°1, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en Diario Oficial con fecha de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

1. Disponibilidad Presupuestaria de Inversión año 2011.

DECRETO:

2. ADJUDÍQUESE la Licitación Pública Obras de Mejoramiento para Sector denominado Barrio Comercial, Localidad de Baquedano, Segundo Llamado", ID 3847-5-LE11, a la empresa Elvira Jalime Ramírez Garay, RUT: 12.595.603-3 por un monto de \$10.000.000.- (Diez millones de pesos), impuestos incluidos.
3. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta municipal Subtítulo 31 Ítem 2 Asignación 4 Subasignación 13
4. COMUNÍQUESE a los departamentos Municipales de Control, Finanzas y Secoplac.
5. ARCHÍVESE el presente decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

BÁRBARA SILVA LLERIS
SECRETARÍA MUNICIPAL


MARIELA BARRAZA VENEGAS
ALCALDESA (S)

MBV/BSL/KBN/dte

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Control
- Finanzas
- Secoplac
- Carpeta Licitación